



Poder Judicial del Estado de Tabasco

Tribunal Superior de Justicia

Comité de Compras

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. 56063001-001-14

PRESENTACIÓN

El Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, en cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, convoca a personas físicas y jurídicas colectivas, a participar en la presente licitación pública de carácter nacional, para la adjudicación de un contrato de adquisición de un **Sistema Integral Presupuestal Contable**, bajo las siguientes:

B A S E S

Noviembre de 2014.

1. Glosario de términos.

Para efectos de estas bases, se entenderá por:

TRIBUNAL:	El Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco
CONTRALORÍA:	La Dirección de Contraloría Judicial
OFICIALÍA:	La Oficialía Mayor del Poder Judicial
TESORERÍA:	La Tesorería del Poder Judicial.
COMITÉ:	El Comité de Compras del Poder Judicial
LEY:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del estado de Tabasco.
REGLAMENTO:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del estado de Tabasco
BASES:	Documento que contiene los conceptos y criterios que regirán y serán aplicados para la adjudicación del o los contratos.
CONTRATO:	Documento que establece los derechos y obligaciones entre la convocante y proveedor
PROPUESTA O PROPOSICIÓN	Oferta técnica y económica que presenten los licitantes
CONVOCANTE:	El Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco, quien en apego a la Ley de la materia, realiza la licitación
PROVEEDOR:	La persona física o jurídica colectiva, que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o de servicios relacionados con

las mismas

LICITANTE: La persona que participe en este procedimiento de licitación pública

BIENES: Los productos a adquirir, motivo de esta licitación

RENGLÓN O PARTIDA Descripción y clasificación específica de los bienes

IFOS Ingresos Fiscales Ordinarios

DÍAS Y HORAS HÁBILES Se entenderán como días y horas hábiles los días Lunes, Martes, Miércoles, Jueves y Viernes, y el horario que comprenden será de las 8:00 a las 15:00 horas.

2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN.

2.1. OFICINAS RELACIONADAS CON EL PROCEDIMIENTO.

OFICIALÍA MAYOR JUDICIAL:

At'n. LIC. Alberto Caso Becerra

Presidente del Comité de Compras y Oficial Mayor

Tel. 3 58 2000 ext. 4010

TESORERÍA JUDICIAL

At'n. L.C.P. Alberto Vidal Castillo

Vice-Presidente del Comité de Compras y Tesorero Judicial

Tel. 3 58 2000 ext. 4030

COORDINACIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

At'n. C.P. Y M.D.F. José Mario Ornelas Pérez

Secretario del Comité de Compras y Coordinador de Control Presupuestal

Tel. 3 58 2000 ext. 4090

CONTRALORÍA JUDICIAL

At'n. L.A. Rubén Madrigal de Dios

1er. Vocal del Comité de Compras y Encargado del Despacho de la Dirección de Contraloría.

Tel. 358-20-00 Ext. 4020

DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA, INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN

At'n M.I.S. Voltaire Jesus Torre

Director.

Tel: 3 582000 ext. 2029

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

At'n. L.A.E. Raquel Aguilera Alemán

Jefa del Departamento de Compras

Tel: 3 58 2000 ext. 4013

Sitio Web: <http://www.tsj-tabasco.gob.mx>

UBICACIÓN DE LAS OFICINAS RELACIONADAS:

Domicilio: Edificio Sede del Tribunal Superior de Justicia.

Calle Independencia esquina Nicolás Bravo s/n

Col. Centro C.P. 86000

Villahermosa, Tabasco

3. VENTA DE LAS BASES.

Es facultad de las dependencias y entidades del estado de Tabasco; el decidir el cobro por obtención de Bases de Licitaciones Públicas; así como comunicar a los interesados en participar de las mismas el costo y forma de pago de dichas bases; toda vez que a partir del 15 de marzo de 2010; el sistema Compranet dejó de emitir los formatos de Pagos de Bases; se comunica a todos los interesados lo siguiente:

Que de conformidad a lo que disponen los artículos 26, fracción III, de la Ley y 36 fracción II del Reglamento de la Ley; las bases estarán a disposición de los interesados para consulta y/o venta en la Oficialía Mayor, ubicada en el 3er. Piso del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, ubicado en la Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n; Col. Centro Villahermosa, Tabasco, C.P. 86000 Tel. (01993) 358-2000, ext. 4010 en días y horas hábiles, desde la publicación de la convocatoria y hasta el 14 de Noviembre de 2014; en horario de 8:00 a 15:00 horas.

En el entendido de que el horario señalado para venta de bases, concluye el día 14 de Noviembre de 2014 a las 15:00 horas. Y por ninguna otra causa se extenderá dicho plazo. Por lo que no se aceptarán propuestas de los licitantes que presenten fichas de depósitos con sello de Banco después de la fecha y hora indicada como límite para adquirir bases.

El costo de las bases es la cantidad de **\$1,500.00 (Mil quinientos pesos, 00/100 MN)** (IVA incluido), cantidad que podrá ser pagada mediante efectivo; depósitos o transferencia bancaria, a favor del Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco, en la institución **HSBC** al número de cuenta **400323033-1**, con clave interbancaria: 021790040032303312 cuyo Registro Federal de Contribuyentes es TSJ-250202-PH0. O bien directamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia.

Aquellas empresas o personas físicas con actividad comercial que opten por realizar el pago de sus bases directamente en instituciones bancarias, indefectiblemente deberán acudir a la Tesorería judicial en días y horas hábiles, a fin de que mediante el canje de la ficha de depósito, se les entregue el recibo oficial de pago de bases que emite la Tesorería Judicial; toda vez, que será este recibo el que se deberá de adjuntar a las proposiciones técnicas de cada licitante. Lo anterior en virtud de que esta convocante, requiere las fichas de depósito de quienes hayan pagado sus bases a través de instituciones bancarias a fin de poder rastrear estos depósitos en la cuenta.

Los interesados que así lo deseen, podrán revisar gratuitamente, las bases de manera electrónica o física en la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Poder Judicial, sito en el sótano del Tribunal Superior de Justicia, o en nuestro sitio web <http://www.tsj-tabasco.gob.mx>. Así también, las bases estarán disponibles para consulta en el sistema electrónico de contrataciones gubernamentales del gobierno del Estado de Tabasco, (CompraNet), en la dirección electrónica <http://contraloria.tabasco.gob.mx/content/licitaciones-2014>, Licitación Pública con Normatividad Estatal.

3.1. MARCO JURIDICO.

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134.**
- **Constitución Política del estado libre y soberano de Tabasco, artículo 76.**
- **Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco.**
- **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del estado de Tabasco.**
- **Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público**
- **Código Fiscal de la Federación**
- **Ley Federal de Instituciones de Fianzas: Artículos 93, 93 Bis, 95 y 95 Bis, 118 y 120.**
- **Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del estado de Tabasco.**
- **Código Civil Vigente en el estado de Tabasco.**
- **Código de Procedimientos Civiles para el estado libre y soberano de Tabasco.**
- **Reglamento del Comité de Compras del Poder Judicial del estado.**
- **Manual de Normas y Lineamientos Presupuestarios para la Administración Pública del Poder Judicial**

3.2. ORIGEN DE LOS RECURSOS.

Los recursos económicos para la Adquisición de un Sistema Integral Presupuestal Contable, provienen de los Ingresos Fiscales Ordinarios IFOS 2014, y su utilización

ha sido debidamente autorizada mediante Oficio No. OMT/2754/2014, de fecha 31 de Octubre de 2014.

4.- OBJETO DE LA LICITACIÓN, JUSTIFICACIÓN Y CARÁCTER DE LA MISMA.

4.1.-OBJETO

La presente licitación tiene por objeto la Adquisición de Sistema Integral Presupuestal Contable, para contar con información en tiempo real de las transacciones que cada área ejecuta, así como también brinde y apoye en la mejora de la toma de decisiones, control interno y en la presentación adecuada de la situación financiera y presupuestal de este Poder Judicial.

4.2.-JUSTIFICACIÓN

En el marco de las acciones de la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, tendientes a impulsar la transparencia, eficiencia y rendición de cuentas públicas se ha propuesto la implantación de un sistema que cumpla con los requerimientos especificados en dicha ley.

Como resultado de las sesiones de trabajo de la CONAC, se ha emitido un documento llamado “guía de requerimientos mínimos para la valoración de aplicativos informáticos de administración y gestión de información financiera” en el que se especifican los procesos que el sistema debe de contener de manera obligatoria y de valor agregado.

Conforme a lo expuesto, el Tribunal requiere de un sistema control de recursos financieros, que cumpla con los requisitos mencionados y que cuente con el soporte tecnológico en el proceso de adecuación, implantación y liberación del mismo.

- 1) En tal virtud, se han establecido las características y especificaciones técnicas que el Sistema a ofertar en el presente proceso licitatorio debe de cumplir de manera indefectible. El Sistema sujeto al procedimiento de cuenta, deberá de

cumplir a cabalidad con las características y especificaciones técnicas establecidas en estas bases; y por tal motivo no serán admisibles ofertas que no satisfagan de manera precisa y exacta dichas especificaciones.

- 2) Lo anterior, considerando que las especificaciones solicitadas no limitan ni vulneran el derecho a la libre concurrencia de ofertas.

Por lo anterior, el Sistema considerado en el presente proceso se convoca a concurso de manera específica de acuerdo a las necesidades tecnológicas y en concordancia con las condiciones presupuestales de la institución, ya que de no hacerlo se causaría perjuicio grave al sistema de impartición de justicia, al vulnerar su presupuesto.

Por los motivos expuestos se autorizó en el seno del Comité de Compras del Poder Judicial, en su sesión de fecha 31 de Octubre de 2014, que se lleve a cabo por el procedimiento de licitación por convocatoria pública nacional; conforme a lo previsto en el artículo 23, 1er. Párrafo, de la Ley de la materia; así también las presentes bases fueron revisadas y autorizadas en la misma sesión por el citado cuerpo colegiado, en concordancia a lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley.

En el mismo sentido, se contempla un período de entrega de 6 meses contados a partir de la firma del contrato.

4.3 CARÁCTER NACIONAL DE LA LICITACIÓN

Se determina de conformidad a lo establecido en los artículos 22, fracción I, 23, y 24, fracción II; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del estado de Tabasco.

5.-DESCRIPCIÓN DE BIENES REQUERIDOS Y GARANTÍAS

5.1.-DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD.

El Sistema Integral Presupuestal Contable a adquirir, deberá contar con las características y especificaciones técnicas que a continuación se describen:

ANEXO TÉCNICO

REQUERIMIENTO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PARTIDA 1: SISTEMA INTEGRAL PRESUPUESTAL CONTABLE QUE CUMPLA CON LOS LINEAMIENTOS DE LA CONAC.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SISTEMA INTEGRAL PRESUPUESTAL CONTABLE QUE CUMPLA CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.	1	SISTEMA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL “SISTEMA INTEGRAL PRESUPUESTAL CONTABLE”.

1.- REQUISITOS DEL SISTEMA.

Debe de cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el documento “guía de requerimientos mínimos para la valoración de aplicativos informáticos de administración y gestión de información financiera”.

Adicionalmente la aplicación debe cumplir con los siguientes requerimientos propios del Tribunal:

El sistema integral, deberá registrar de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Así mismo, deberá generar estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales deberán ser expresados en términos monetarios.

El sistema deberá estar conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes

destinados a capturar, valorar, registrar, clasificar, informar e interpretar, las transacciones, transformaciones y eventos que, derivados de la actividad económica, modifican la situación patrimonial del tribunal superior del estado de tabasco.

Deberá estar diseñado de forma tal que permita su procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información.

De esta forma, el sistema que se proponga por el licitante deberá dar cumplimiento a las siguientes características técnicas:

PROCESOS:

Se deberá contemplar la licencia de derecho de uso y los servicios de consultoría e implementación para el Sistema Integral de Administración de Recursos con los siguientes procesos:

1. Presupuestos
2. Tesorería/egresos e ingresos
3. Contabilidad
4. Adquisiciones/compras
5. Patrimonio (activo fijo)
6. Almacenes e inventarios
7. Seguridad del sistema

Deberán cumplir con las siguientes funcionalidades conforme a la guía de requerimientos para la valoración de aplicativos informáticos de administración y gestión de información financiera emitida por el CONAC:

ALCANCE:

Se considerará una implementación centralizada para el Tribunal. Por otra parte, el proveedor deberá capacitar y supervisar la implementación con personal del Tribunal comisionado al proyecto bajo la supervisión del proveedor, en un plan de capacitación bajo un esquema entrenador de entrenadores del sistema, incluyendo las actividades requeridas para la administración de la aplicación.

ALCANCE DETALLADO DEL SISTEMA INTEGRAL PRESUPUESTAL CONTABLE

CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA:

El sistema deberá cumplir con las especificaciones y características generales que se mencionan a continuación:

A) El sistema deberá permitir que el registro de todas las operaciones de impacto financiero se deriven de la gestión de procesos operativos y se realice en el momento y lugar donde ocurran dichas transacciones, con la finalidad de que permitan **registrar de manera automática y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias propiciando el registro único, simultáneo y homogéneo de las mismas por lo que, los módulos que lo componen deberán estar totalmente integrados en la misma plataforma, mismo lenguaje y misma aplicación, por lo que no se aceptarán interfaces o integración de varios sistemas satélite**, además de que dicha plataforma y lenguaje deberán ser Oracle para que puedan trabajar homogéneamente con todos los sistemas de la dirección de pensiones. Se deberán incluir las siguientes licencias:

Licencias de base de datos Oracle Standard Edition,
Oracle Application Server Standard Edition o Weblogic Standard Edition.

B) La solución deberá dar cumplimiento a los **requerimientos del CONAC (Consejo Nacional de Armonización Contable) tomando como base la guía de requerimientos mínimos para la valoración de aplicativos informáticos de administración y gestión de información financiera**; así mismo deberá contener los siguientes reportes también requeridos por el CONAC:

I.Estado de situación financiera

II.Estado de actividades

III.Estado de variaciones en la hacienda pública / patrimonio

IV.Estado de flujos de efectivo

V.Estado analítico del activo

VI.Estado analítico de la deuda y otros pasivos

- VII.Estado sobre el ejercicio del presupuesto por ramo, dependencia y unidad responsable
- VIII.Estado sobre el ejercicio del presupuesto por ramo, dependencia y clasificación económica
- IX.Estado sobre el ejercicio del presupuesto por ramo, dependencia y clasificación del gasto
- X.Estado sobre el ejercicio del presupuesto por ramo, dependencia, unidad responsable, capítulo y concepto del gasto
- XI.Estado sobre el ejercicio del presupuesto por ramo, dependencia, unidad responsable y programa
- XII.Estado sobre el ejercicio del presupuesto por ramo, dependencia, unidad responsable, programa y objeto del gasto por capítulo
- XIII.Estado sobre el ejercicio
- XIV. del presupuesto por ramo o dependencia, unidad responsable, programa, actividad institucional
- XV.Estado analítico de ingresos presupuestales

El Tribunal requiere que el software propuesto de cumplimiento con las disposiciones emitidas por el CONAC, considerando que los reportes prediseñados deberán ser configurados de acuerdo a las características particulares del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, mismas que se definirán en la etapa de análisis el proyecto.

C) La aplicación propuesta deberá permitir la **generación de reportes en línea, con información de diferentes módulos, sin utilizar interfaces y bajo el mismo sistema propuesto.**

El módulo de nómina proporcionará la información en archivo que sea requerida por el software propuesto, de tal forma que esta se incorpore en la base de datos del mismo para la afectación presupuestal – contable que corresponda. La consulta de información se realizará sobre la base de datos del software propuesto, no sobre el sistema de nómina.

D) La aplicación deberá permitir tener usuarios nombrados ilimitados con al menos 10 licencias concurrentes o 15 licencias nombradas, como mínimo.

E) La aplicación deberá de funcionar con base de datos Oracle y servidor de aplicaciones Oracle.

F) Todos los usuarios deberán tener acceso ilimitado a la aplicación incluyendo tanto el acceso a funcionalidades relacionadas a la operación como de manejo de datos maestros. Las licencias cotizadas por los licitantes no deberán tener restricciones ni roles predefinidos, solo los que en su momento defina el tribunal superior de justicia del estado de tabasco.

G) Deberá ser un **sistema integral parametrizable**, capaz de aceptar modificaciones, cambios y/o inclusiones de nuevos objetos, creación de campos adicionales en pantallas, reglas de operación o modificaciones a la base de datos, lo que permitirá la adaptación y evolución del sistema.

H) **La interacción** con el usuario final deberá ser totalmente en **español**.

I) Contará con procesos de **importación de datos maestros** desde herramientas de escritorio y validará la integridad de estos datos en su importación, generando reporte de incidencias.

J) Deberá permitir **la definición de listas de valores para ciertos campos**.

K) Deberá contar con un **esquema de seguridad** para especificar por cada usuario, los módulos que serán presentados y las funciones a las que pueda tener acceso, de acuerdo a su puesto (cargo) y su responsabilidad (perfil), definidos por el tribunal superior de justicia del estado de tabasco.

L) Deberá permitir la **personalización de los menús a través de permisos asociados al usuario y por perfil de usuario**.

1. Deberá reflejar la aplicación de las normas contables y presupuestales establecidas por la LGCG.

2. Deberá registrar de manera integrada todos los procesos de control presupuestal, financiero, de compras, almacén, activo fijo y patrimonio, resguardo de bienes y contable.

3. Deberá permitir que a partir de los procesos administrativos que modifiquen el gasto, se genere de manera automática la afectación contable, así mismo, que las afectaciones presupuestales generen su correspondiente afectación contable.

4. Deberá permitir el registro del presupuesto pre-comprometido en los procesos detonados por las áreas administrativas.

5. Deberá registrar las etapas del presupuesto considerando: autorizado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.

6. Todas las afectaciones deben realizarse en tiempo real

7. Deberá permitir la creación y administración de las estructuras contables definidas por el consejo nacional de armonización contable:

- Plan de cuentas
- Clasificador por objeto del gasto
- Clasificador por rubro de ingresos
- Clasificador por tipo de gasto
- Clasificador administrativo (configurable)
- Clasificador funcional
- Clasificador programático (plan desarrollo, áreas de oportunidad, programas sectoriales)

Todas las estructuras anteriores deberán estar precargadas en el sistema y/o, en su caso, ser configurables en el mismo.

8. Deberá permitir la generación en tiempo real de los reportes de los estados financieros presupuestales, contables y programáticos que reflejen el estado actual y real del tribunal superior de justicia del estado de tabasco, conforme a lo especificado en la ley.

9. Deberá ser un sistema flexible y parametrizable que permita adaptar los procesos específicos del tribunal superior de justicia del estado de tabasco.

10. Deberá ser un sistema amigable que facilite la interacción del usuario final con el sistema.

11. Deberá estar diseñado y desarrollado en una plataforma tecnológica que permita el acceso vía internet, de tal forma que permita la flexibilidad de la operación en cualquier lugar y en cualquier momento.

12. Deberá permitir establecer flujos de información, de tal forma que las áreas administrativas realicen su gestión de recursos, pero a su vez, las áreas responsables puedan validar y autorizar cada trámite presentado, de acuerdo al área de responsabilidad de cada unidad administrativa.

13. El sistema deberá registrar de manera automática la contabilidad en cada movimiento presupuestario.

14. Deberá registrar todas las operaciones guardando la consistencia en sus datos entre cada módulo.

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

1. REGISTRO DERIVADO DE LA GESTIÓN

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los incisos b “Objetivos del Sistema de Contabilidad Gubernamental” y c “Características del Sistema de Contabilidad Gubernamental” del apartado “II. Sistema de contabilidad gubernamental” del marco conceptual de contabilidad gubernamental, el registro de todas las operaciones de impacto financiero deberá derivarse de la gestión de los procesos operativos y realizarse en el momento y lugar donde ocurren dichas transacciones con la finalidad de que permitan registrar de manera automática y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias, propiciando el registro único, simultáneo y homogéneo de las mismas. Por lo anterior expuesto, las aplicaciones deberán encontrarse insertas en los procesos.

Deberá contar con la funcionalidad que permita ingresar y consultar documentos digitalizados que sirvan como requisitos para los trámites que se registren en el sistema.

Deberá configurar todas las pantallas de captura de los procesos así como las etapas de autorización de cada trámite.

Deberá permitir configurar los requisitos para cada proceso, los cuales podrán ser definidos como obligatorios u opcionales.

1.1 INTEGRACIÓN AUTOMÁTICA DE LA INFORMACIÓN CONTABLE-PRESUPUESTARIA

El registro contable de las operaciones se realizará de manera automática derivado de la gestión presupuestaria, a través del modelo de asientos emitido por el CONAC, con excepción de los eventos extrapresupuestarios.

Este registro deberá reflejar un registro congruente y ordenado de cada operación que genera derechos y obligaciones derivadas de la gestión económica-financiera del tribunal superior de justicia del estado de tabasco.

1.2 TIEMPO REAL

Las transacciones deben registrarse por única vez en el momento en que suceden o cuándo el tribunal superior de justicia del estado de tabasco conozca su existencia. La explotación de información en tiempo real deberán estar los estados financieros y la consolidación de información del ente.

1.3 FUNCIONALIDAD

La funcionalidad requerida del sistema es la siguiente:

PRESUPUESTOS

Cumplimiento de la ley general de contabilidad gubernamental.

Captura de la proyección de ingresos de un año fiscal.

Captura del presupuesto de egresos.

Control de los estados del presupuesto de egresos (autorizado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado), adicionalmente se maneja el estado de pre-comprometido o reservado y la disponibilidad presupuestal.

Control de los estados del presupuesto de ingresos (autorizado, modificado, devengado, y recaudado).

Visualización del detalle presupuestal, el detalle del presupuesto asignado y la aplicación presupuestal, general y por centro de costos.

Reasignaciones de presupuesto.

Enlace con compras para control de lo que se autoriza comprar.

Generación de reportes de presupuesto autorizado, presupuesto contra real, presupuesto ejercido, acumulados de presupuesto, saldos disponibles (comprometido, gastado, en proceso, etc.) General y por centro de costo

Transferencias presupuestales entre cuentas y entre centros de costos.

Reportes de presupuestos de acuerdo a la ley general de contabilidad gubernamental.

Sobre el registro de presupuesto de egresos y ley de ingresos deberá cargar el presupuesto de egresos aprobado en el módulo presupuesto, opción: gasto aprobado y deberá cargar la ley de ingresos aprobada en el módulo presupuesto, opción: ingreso estimado.

Sobre las adecuaciones presupuestarias en el módulo presupuesto, opciones: gasto modificado, el registro de momentos contables en el módulo de egresos (aprobado, modificado, comprometido devengado, ejercido y pagado para egresos y estimado, modificado, devengado y recaudado para ingresos). En la evaluación de la ejecución presupuestaria deberá ser integrado en el módulo de egresos y sus informes.

CONTABILIDAD

Registro contable del Tribunal en base a los principios establecidos de contabilidad matricial y de fondos, el cual se alimenta de los diferentes procesos a través de pólizas automáticas.

Catálogos pre-cargados tal como los define la ley general de contabilidad gubernamental

Cumplimiento de la ley general de contabilidad gubernamental

CAPTURA DE PÓLIZAS DE DIARIO.

Catálogos y clasificación por fondos, funciones, unidades responsables, tipo de cuenta, tipo de documento, periodos, programas, objeto del gasto y cuentas.

Balance x fuente de ingreso

Estado x fuente de ingreso

Auxiliar de diario

Balanza de comprobación

Estado de cambios de patrimonio (por fuente de ingreso y consolidado).

Importación de pólizas generados desde sistemas de nóminas, ingresos y/u otros sistemas.

Administración de la lista de cuentas, catálogo de cuentas.

Matriz de conversión, matriz de conversión integrada en las reglas del negocio de la aplicación.

Registro de transacciones extrapresupuestarias, diseño automatizado.

Registro de gastos, integrado en el módulo de egresos.

Registro de ingresos, integrado en el módulo de ingresos.

Registro del activo, realizar los registros contables.

ADQUISICIONES

Emisión, gestión y seguimiento de las requisiciones de compra de cada centro de costo basadas en la administración presupuestal.

Generación de las órdenes de compra directas, órdenes de compra de almacén, compras de caja chica, cotizaciones, solicitudes al almacén correspondientes a las requisiciones

Recepción del material, entrega al ordenante y seguimiento a los faltantes de las órdenes de compra.

Anticipos a proveedores.

Consolidación artículos comunes para optimizar el proceso de compras.

Integración con los módulos de cuentas por pagar, activos fijos y contabilidad.

Requisiciones de compra vía electrónica.

Control y custodia del inventario de activo fijo.

Autorización de requisiciones y órdenes de compra de forma electrónica.

Manejo de cotizaciones a proveedores.

Suficiencia presupuestaria, integrado en el módulo de egresos.

Registro de adquisiciones y contrataciones, integrado en el módulo de egresos y compras, diseño automatizado.

Recepción de bienes y servicios, integrado en el módulo de egresos y compras, diseño automatizado.

CUENTAS POR PAGAR

Controlar y presupuestar los pasivos del organismo.

Manejo de anticipos, facturas de almacén, facturas de compra directa, pagos pendientes, vales y gastos por comprobar, servicios profesionales, así como cualquier otro pago.

Detalle de los adeudos por proveedor con desglose de facturas, fechas de ingreso al almacén.

Generación de manera automática las pólizas presupuestales y contables de movimientos correspondientes.

Elaboración de notas de crédito

Ajustes por diferencias cambiarias.

Interfaz para la importación de diversas cuentas por pagar, entre ellas nómina

PAGOS

Administración y control de los pagos realizados por el organismo, tanto a proveedores como a otros organismos.

Emisión y control de cheques y generación de pagos por transferencia, de diferentes cuentas actualizando saldos y emitiendo los documentos.

Control de pagos pendientes, pagos por documentos (alimentados por el proceso de cuentas por pagar) y cuentas por comprobar.

Pago de la nómina por cheques o por transferencia.

Generación de manera automática de las pólizas presupuestales y contables correspondientes a los movimientos.

Actualización al proceso de cuentas por pagar.

Elaboración de solicitudes y autorización de cheques y transferencias bancarias en forma electrónica.

Cuentas por cobrar

Control y administración de los ingresos regulares y periódicos del tribunal superior de justicia del estado de tabasco (participaciones federales, estatales y de ingresos propios).

Importación de las cuentas por cobrar de otros sistemas.

Generación de las pólizas presupuestales y contables correspondientes.

Registro de impuestos, productos, derechos, aprovechamientos y contribuciones de mejora.

En el módulo de ingresos (módulo de ingresos simplificado) y desarrollo de interfaces y

control de obligaciones.

INGRESOS

Control y administración de los procesos de cobro e ingresos del organismo.

Cobro en cajas del tribunal superior de justicia del estado de tabasco.

Generación de los recibos correspondientes al cobro.

Generación de las pólizas presupuestales y contables de ingresos.

Actualización de las cuentas por cobrar.

Facturación de recibos cobrados en caja

Interfaz con sistema de facturación electrónica.

Comprobación de gastos

Control y administración de los documentos por comprobar, así como el detalle de cada uno de ellos y cerrando el proceso con la comprobación y aprobación de los gastos.

Generación de las pólizas presupuestales y contables de este proceso.

Registro de comprobaciones de gastos y caja chica por los usuarios y validación por contabilidad

Firmas electrónicas de autorización de gastos.

Devolución de gastos por comprobar en caja.

Interfaz con el sistema propio de la dirección de pensiones para el control de los ingresos.

Ingreso recaudado (incluido en el sistema de ingresos).

TESORERÍA

Control de cuentas bancarias.

Control de números de cheques

Conciliaciones bancarias automáticas de egresos.

Cancelación de cheques.

Control del estado de la chequera (elaborados, entregados, cobrados, no cobrados, no entregados y cancelados)

Reporte de cheques liberados y por liberar.

Reporte de movimientos bancarios por fechas y cuentas.

Transferencias de fondos.

RECURSOS HUMANOS

Recursos humanos (interfaces con otros procesos).

Pago de sueldos y emolumentos (pagos realizados a profesionales, técnicos, por un servicio prestado).

Registro a través de los momentos contables.

DEUDA PÚBLICA

Captación del endeudamiento y servicios de la deuda, diseño automatizado.

ACTIVOS FIJOS

Catálogo de activos fijos

Historial de activos

Control de custodia y resguardos del inventario de activo fijo.

Registro de garantías y pólizas de garantía

Venta de activos fijos

Control de depreciación del activo

Generación de pólizas contables de depreciación.

Registro de bienes inmuebles que permita el registro desde su perspectiva contable, diseño automatizado, que permita la interrelación con el catálogo de cuentas y permita identificar saldos iniciales.

En la administración de almacenes e inventarios, sistema de inventarios y almacenes.

INTERFACES CON OTROS PROCESOS

Contar con una interfaz para el registro de la afectación presupuestal-contable como resultado del proceso de nómina.

El módulo de nómina proporcionará la información en archivo que sea requerida por el software propuesto, de tal forma que esta se incorpore en la base de datos del mismo para la afectación presupuestal – contable que corresponda. La consulta de información se realizará sobre la base de datos del software propuesto, no sobre el sistema de nómina.

SEGURIDAD

Registro de bitácora: funcionalidad que permita registrar el detalle de cualquier tipo de movimiento de entrada, salida, configuración, movimientos en la matriz de conversión

y en general de toda la información considerada crítica que permitan conocer al autor de cada una de las operaciones realizadas en el mismo.

Implementar controles para proteger la documentación del sistema propuesto para evitar accesos no autorizados.

Deberá contener al menos: herramientas para la administración de usuarios, herramientas para la generación y administración de perfiles de seguridad.

Deberá contar con mecanismos de control e identificación de claves de usuario y contraseña que garanticen seguridad, disponibilidad, validación y autorización de las entradas, procesos y salidas además de contar con mecanismos para implementar políticas de acceso a procesos y funcionalidades, tomando como base el perfil y las funciones de los usuarios.

Deberá permitir que cada usuario cuente con una clave y una contraseña única y personal, que sólo le permita el acceso al software propuesto, no al sistema operativo, ni a la base de datos aun cuando contara con las herramientas necesarias para hacerlo.

Deberá permitir la definición de perfiles de seguridad para facilitar la asignación o exclusión de permisos a grupos de usuarios, de acuerdo a funciones, niveles de operación o tipo de personal. Un usuario podrá tener asignados uno o más perfiles de seguridad, mientras que un perfil de seguridad podrá ser asignado a uno o más usuarios.

No debe permitir que la contraseña sea visible al momento de su captura.

Las contraseñas no deberán ser editables ni visibles aún para el nivel máximo de administrador del sistema.

Debe permitir deshabilitar a los usuarios o reactivarlos cuando se necesite.

Permitir que el usuario modifique su contraseña cuando éste así lo desee.

MIGRACIÓN DE DATOS

Se acota solamente la migración de los datos de catálogos o datos especiales (artículos, proveedores, cuentas, entre otros). La plantilla de captura o “layout” de

cada catálogo será proporcionada por el proveedor y llenada por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.

No será necesario incluir como alcance de la migración los registros históricos de procesos específicos, por ejemplo: requisiciones, órdenes de compra, cuentas por pagar, pagos, pólizas contables, etc.

LICENCIAMIENTO

Se solicita una licencia de derecho de uso final corporativa institucional para el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, perpetua, no exclusiva e intransferible del sistema con los procesos y alcance descritos en esta propuesta, la cual deberá ser para **10 usuarios concurrentes o 15 licencias nombradas** que operen el sistema en cualquiera de sus módulos.

GARANTÍA

El licitante se compromete a proporcionar todas las actualizaciones realizadas al sistema implementado, tanto de mejoras a la versión como nuevas versiones, así como de todas las herramientas adicionales de software y sus licencias que el sistema implementado requiera para su correcta operación en lo referente a la conectividad y transferencia de información conforme a lo especificado en estas bases, durante la vigencia del contrato y garantía.

El licitante se compromete a proporcionar una **garantía de 1 año en el sistema implementado**, contado a partir de que haya sido liberado y puesto en producción, la cual deberá notificarse al menos a través de correo electrónico, especificando claramente la fecha de término de la garantía.

GENERALIDADES

Se tendrán que incluir las licencias de las bases de datos y servidores de aplicaciones web necesarios para el uso del sistema.

Se tendrá que incluir al menos un año de soporte de la base de datos y del servidor de aplicaciones proporcionado por el fabricante de los mismos.

Se deberá de especificar el tiempo máximo de implementación del sistema la cual no debe de ser mayor a 12 semanas.

El sistema deberá de ser web al 100% y ejecutarse desde los siguientes navegadores ms internet explorer, mozilla firefox, opera, google chrome, safari, no se aceptarán sistemas cliente servidor o que funcionen mediante terminales virtuales.

Deberá de integrarse en la propuesta económica cualquier software o accesorio que sea necesario para el uso del sistema.

El proveedor deberá tener al menos el nivel 2 de cmmi.

El proveedor deberá presentar copias de al menos 5 contratos de contabilidad gubernamental con instituciones gubernamentales en la república mexicana.

Solo se aceptarán plataforma de base de datos y servidores de aplicaciones oracle, por lo cual es necesario anexar la carta de distribuidor del licitante otorgada por el fabricante.

Se deberá proporcionar carta del fabricante del sistema a ofertar indicando que el licitante es distribuidor de sus productos y tiene la capacidad de implementar el sistema.

Carta del fabricante del sistema donde se indique que entregará los códigos fuentes del sistema al tribunal superior de justicia del estado de tabasco. Así como los códigos fuentes de los ajustes y adecuaciones del sistema para uso de la dirección.

Carta de partner de Oracle

Al menos un contador con la certificación en auditoría y contabilidad gubernamental otorgada por el instituto mexicano de contabilidad gubernamental.

2. ENTREGAS DEL PROVEEDOR A LA LIBERACIÓN DEL SISTEMA

- Se deberá entregar documentación técnica disponible para poder soportar el sistema posteriormente a la liberación del mismo por parte del proveedor.
- Se deberán entregar manuales de usuario para cada uno de los módulos incluidos en el sistema. Estos deberán ser claros, explícitos y fáciles de utilizar.
- A la entrega del sistema por parte del proveedor, éste se compromete a que esté funcionando en un 100% de acuerdo a los requerimientos en detalles especificados en la descripción de cada uno de los módulos comprendidos por el sistema.

3. COMPROMISOS DEL PROVEEDOR

- Deberá realizar los ajustes iniciales en el periodo definido como fase de implantación del mismo en el tribunal superior de justicia del estado de tabasco.

- El proveedor deberá realizar la implantación del sistema en coordinación con la institución.
- El proceso de implantación deberá estar debidamente documentado y garantizado por el proveedor.

4. EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN

El proveedor usará una metodología de implementación probada.

5. CAPACITACIÓN

5.1.- CAPACITACIÓN A USUARIOS:

Se deberá llevar a cabo un proceso intensivo de capacitación a todos los usuarios que intervengan en la utilización del sistema. Esta deberá abarcar desde el concepto general del flujo de información, hasta la utilización de todos los módulos, programas o rutinas con las que tenga que estar vinculado cada uno de los usuarios.

6.- DOCUMENTACIÓN

El Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco requiere que todo el sistema contenga la documentación suficiente para poder dar mantenimiento, capacitación posterior, solución de problemas, regenerar código, añadir nuevos procesos.

6.1.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

El proveedor entregará una copia del código fuente del sistema a el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.

El proveedor deberá entregar un manual técnico a detalle de cada uno de los módulos que integran el sistema, los diagramas de entidad-relación involucrados, todas las tablas de la base de datos con explicación de cada uno de sus campos, los diagramas de relaciones de la base de datos. Tiene que considerarse que forman parte integral del código entregado.

También deberán de un diagrama de flujo de datos por cada proceso, así como un documento de los pasos necesarios para ejecutar correctamente cada una de las tareas incluidas en cada proceso.

6.2.- DOCUMENTACIÓN DE USUARIOS:

El proveedor deberá entregar un manual de usuario muy práctico y de fácil utilización. Este deberá de incluir: manual de usuario por cada uno de los procesos de cada módulo que integra el sistema.

Toda la documentación deberá ser entregada en algún medio magnético u óptico para su utilización y reproducción de manera irrestricta para la institución.

VIGENCIA DE LA OFERTA: 30 días naturales.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: En la Calle Independencia esquina Nicolás Bravo s/n, Colonia Centro, en la Dirección de Estadística, Informática y Computación del Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco, en horario de 9:00 a 15:00 horas.

PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA: 6 meses.

GARANTÍA DE LOS BIENES: 12 meses.

Los licitantes, para la presentación de sus ofertas, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos, especificaciones técnicas y tecnología que se solicitan en estas bases y, en su caso, a lo que se derive de la junta de aclaraciones; por lo que en sus cotizaciones y cédulas de descripción técnica, deberán presentar sus ofertas estrictamente apegadas a lo requerido.

REQUERIMIENTOS ADICIONALES A LA PARTIDA 1

Estos requerimientos forman parte integrante de la propuesta técnica, por lo que deberán incluirse en el sobre cerrado de la misma. En tal virtud, la falta de esta documentación o el contenido de precios, será motivo de que la propuesta técnica no sea aceptada.

A) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

1.- Anexar especificaciones técnicas (catálogos, hojas técnicas bajadas de internet), en cada uno, se señalará el número de partida, así como la razón social de la empresa.

B) CARTAS ORIGINALES en papel membretado del licitante participante, firmadas por el representante legal, dirigidas al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, en atención al Presidente del Comité de Compras, especificando que se trata para la presente licitación y partida, en donde manifieste el compromiso de cumplir con lo siguiente:

1.- ESPECIFICACIÓN DE GARANTÍA.

Carta en donde el licitante se comprometa a ofrecer al Tribunal Superior de Justicia, un período mínimo de garantía de 12 (doce) meses, a partir de la recepción final del Sistema, contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos.

2.- REPOSICIÓN O SUBSTITUCIÓN DE BIENES.

Carta donde el licitante con el respaldo del fabricante garanticen la obligación de proporcionar asesoría, capacitación y asistencia técnica para el correcto uso, operación y funcionamiento del Sistema adquirido.

3.- COMPROMISO DE SERVICIO.

Carta expedida bajo protesta de decir verdad, donde el licitante manifieste la obligación de ofrecer un tiempo de respuesta de 8 horas en cuanto a reportes por fallas en los módulos levantados por parte del Tribunal Superior de Justicia, dando un tiempo de solución de 36 horas, contadas a partir de que recibió el reporte, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

C) COPIA FOTOSTÁTICA DE CONSTANCIA O DOCUMENTO OFICIAL DEL SEI QUE DE CONSTANCIA del nivel de CMMI del licitante.

D) CARTAS ORIGINALES en papel membretado del fabricante y firmadas por el representante autorizado, dirigidas al Tribunal Superior de Justicia, en atención al Presidente del Comité de Compras, especificando que se trata para la presente licitación y partida, en donde manifieste el compromiso de cumplir con lo siguiente:

1.- Carta de distribuidor autorizado Oracle

E) El proveedor deberá presentar copias de al menos 5 contratos de contabilidad gubernamental con instituciones gubernamentales en la república mexicana.

F) Copia del certificado de un contador con la “certificación en auditoría y contabilidad gubernamental” otorgada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos que labore para el licitante.

5. GARANTÍAS

5.1. CARTA DE GARANTÍA POR VICIOS OCULTOS.

Para todos los casos los licitantes deberán presentar una carta “**de garantía**”, con vigencia de 1 año a partir de la finalización del servicio, indicando lo siguiente:

a) Que será responsable de los vicios ocultos o defectos de fabricación que presente el Sistema Integral Presupuestal Contable, obligándose a realizar la corrección de los mismos con un tiempo de respuesta de 8 horas a partir del reporte que se levante por parte del Tribunal Superior de Justicia, dando un tiempo de solución de 36 horas, contadas a partir de que recibió dicho reporte.

b) En el caso de que por causas imputables al proveedor, éste no efectúe la reposición en el plazo arriba señalado, El Tribunal podrá rescindir total o parcialmente el contrato, quedando el proveedor obligado a rembolsar la cantidad recibida, más los intereses generados, calculados a la tasa que señale la Ley de Ingresos de la Federación vigente, para el caso de prórroga de créditos fiscales, que se calcularán sobre el monto no reintegrado, computándose por días calendario, desde la fecha de devolución de los bienes, hasta aquella en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de El Tribunal; independientemente que podrá hacerse efectiva la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato.

5.2 GARANTÍA PARA LA SERIEDAD Y SOSTENIMIENTO DE OFERTAS.

Deberá ser constituida por los participantes mediante cheque no negociable con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, a nombre del Tribunal Superior de Justicia, por un importe equivalente al 5% del monto total de su propuesta, sin incluir

el I. V. A. En caso de que sea por un importe menor, automáticamente el licitante será descalificado. (Este cheque deberá incluirse en el sobre de la propuesta económica).

Los participantes que obtuvieran la adjudicación de los bienes o servicios se les devolverá la garantía de seriedad y sostenimiento de la oferta, contra entrega de la garantía del cumplimiento del contrato.

Los licitantes que no obtengan la adjudicación del Sistema Integral Presupuestal Contable, se les devolverá el cheque otorgado en garantía en el acto de fallo de la licitación, lo anterior, de conformidad con el artículo 32 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

5.3 PATENTES Y MARCAS

El licitante garantizará a El Tribunal:

- a) Que con su oferta no se infringe la normatividad relativa a patentes, marcas registradas, otros derechos reservados o protegidos por la ley a favor de terceros.
- b) Que en se compromete a liberar a el Tribunal de cualquier responsabilidad o reclamación que resulte en materia de patentes y marcas.
- c) Reintegrar los gastos que en que se incurra por lo anterior, más los intereses generados, calculados a la tasa que señale la ley de ingresos de la federación vigente, para el caso de prórroga de créditos fiscales.

Para los efectos anteriores, se emitirá carta expedida por el licitante en la que bajo protesta de decir verdad, en papel membretado original y firma autógrafa se exprese lo señalado anteriormente.

5.4 ANTICIPO.

El Tribunal otorgará el 10% de anticipo por la contratación del Sistema Integral Presupuestal Contable.

6. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.

6.1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

Los interesados deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) Ser personas físicas o jurídicas colectivas, legalmente constituidas; con capacidad legal para ser sujetos de obligaciones y derechos; no estar impedidos civil, mercantil o administrativamente para ejercer a plenitud sus derechos y cumplir sus obligaciones.
- b) Comprar las bases de la presente licitación.
- c) Presentar sus propuestas debidamente requisitadas y en los tiempos establecidos en estas bases.
- d) Contar con suficiencia económica, técnica, logística y, con el respaldo de los fabricantes y/o distribuidores, según sea el caso.
- e) No encontrarse en ninguno de los supuestos que marca el artículo 51 de la Ley, así como en situación de atraso o incumplimiento respecto de otro u otros contratos celebrados con El Tribunal.

Para la acreditación de lo anterior, el licitante deberá expedir conforme a lo que establece el artículo 51 de la Ley, documento original en papel membretado, en el que bajo protesta de decir verdad, manifieste que no se encuentra en ninguno de los supuestos que menciona el citado artículo de Ley.

- f) No incurrir en falsedad en la información que se proporcione.
- g) Cédula de identificación Fiscal (Documento No. 21), así como estar registrado en el Padrón de Proveedores del Tribunal Superior de Justicia, situación que acreditarán mediante la solicitud y correspondiente expedición de la constancia de encontrarse registrados, ante la Oficialía mayor del Poder Judicial del estado. Por lo que deberán indefectiblemente adjuntar copia simple del documento de registro.

6.2. CALENDARIO DE LA LICITACIÓN.

- Periodo de Venta de Bases: Del 08 al 14 de Noviembre de 2014, en horas hábiles.
- Junta de aclaración de bases: 14 de Noviembre de 2014 a las 09:00 horas.
- Acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas (primera etapa): 19 de Noviembre de 2014 a las 09:00 hrs.
- Acto de apertura de proposiciones económicas (segunda etapa): 20 Noviembre de 2014 a las 09:00 horas.
- Acto de fallo: 20 de Noviembre de 2014 a las 18:00 horas.
- Firma de contrato: Dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del fallo, en días y horas hábiles; en la Oficialía Mayor.
- Período y lugar de entrega: Plazo máximo de entrega: 6 meses después a la fecha de suscripción del contrato, en días y horas hábiles, en la Dirección de Estadística, Informática y Computación del Tribunal, ubicado en el Piso 1 del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, sito en la calle Independencia Esq. Nicolas Bravo S/N, Col. Centro, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86000.

La Junta de aclaración de las bases, así como los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, y de fallo; se llevarán a cabo en la Sala anexa al auditorio Antonio Suárez Hernández, sito en el sótano del edificio sede del Tribunal; calle Independencia s/n, esq. Con Nicolás Bravo, S/N, Col. Centro. Villahermosa, Tabasco. C.P. 86000.

7. PROPUESTAS.

La entrega de proposiciones se hará por escrito, en dos sobres cerrados que contendrán: uno, la propuesta técnica; y el otro, la propuesta económica. La documentación legal y administrativa, se entregará simultáneamente con la propuesta técnica, dentro o fuera del sobre respectivo; a elección del licitante.

7.1. REQUISITOS

Las proposiciones que los licitantes presenten deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Presentarse por escrito en idioma español. Los folletos y anexos técnicos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español.
- b) Ofertar el 100% de lo requerido por esta convocante.
- c) Ser claros y no establecer ninguna condición, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras o enmendaduras.
- d) Elaboradas en papel membretado y suscritas de manera autógrafa por persona legalmente facultada.
- e) Expresar que la oferta tendrá vigencia a partir del inicio del proceso licitatorio, durante el periodo de suministro del Sistema objeto de esta licitación, y hasta la fecha de terminación del contrato respectivo.
- f) Las cotizaciones serán en precios netos y fijos, en moneda nacional, por lo que no se aceptaran ofertas con precios escalonados, o en moneda extranjera.
- g) Desglosar el impuesto al valor agregado.
- h) El precio ofertado incluirá todos aquellos cargos por los servicios de asistencia y soporte técnico en sitio; la entrega será Libre a bordo destino.
- i) De preferencia, integrarlas en el orden indicado, en carpetas con separadores y pestañas indicativas de cada documento. La omisión de lo anterior no será motivo de desechamiento de la propuesta, pero su observancia será conveniente para la mejor conducción del proceso.
- j) Presentar información verídica, toda vez que de detectarse alguna imprecisión, alteración o falsedad, será motivo de descalificación.
- k) En la presentación y cotejo de la información esta deberá de ser coincidente, toda imprecisión entre lo que originalmente se presente y las copias que se exhiban para entregar a la convocante como parte de la propuesta será motivo de desechamiento de la proposición, toda vez que no se garantiza la legalidad de la documentación que no se presente de manera correcta.

7.2. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD Y REGISTRO EN EL PADRON DE PROVEEDORES.

Con el objeto de acreditar su correcta inscripción en el padrón de Proveedores del Poder Judicial del estado; los licitantes deberán anexar original y copia simple de la constancia que solicitarán ante la Oficialía Mayor del Poder Judicial del estado; a fin de que esta les extienda la constancia correspondiente. En el entendido de que aquellos proveedores que aún y encontrarse registrados en el padrón de proveedores del Poder judicial se encuentren en situación de atraso o de incumplimiento respecto de otro y otros contratos con el Tribunal, no serán acreedores de la citada constancia. Por lo que estando a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley, no serán considerados solventes para participar del presente proceso licitatorio.

A fin de acreditar su personalidad; los licitantes deberán presentar debidamente requisitado el Anexo No. 2 (formato a que hace referencia el punto 8 del acuerdo publicado por la SECODAM en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997), o bien, escrito en el que bajo protesta de decir verdad, informe lo siguiente:

a) Del licitante:

Clave del Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas.

Nota: Las personas físicas participantes, llenarán el formato o elaborarán el escrito con los datos de su acta de nacimiento.

b) Del representante del licitante:

Número y fecha de las escrituras públicas en las que les fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

No será motivo de descalificación, la falta de identificación o acreditamiento de la persona que solamente entregue las propuestas, pero únicamente podrá participar durante el desarrollo del acto, con el carácter de oyente.

7.3. PROPUESTA TÉCNICA.

El sobre No. 1, Propuesta Técnica, deberá contener la siguiente documentación:

Número de Documento	Nombre del Documento	Descripción, o contenido del documento
1	Pago de Bases	Expedido por la Tesorería Judicial
2	Relación de bienes o cédula de propuesta técnica	Elaborarla tomando como referencia el Anexo No. 1 de las presentes bases.
3	Carta de capacidad del licitante.	Expedida por el licitante, donde bajo protesta de decir verdad manifieste que tiene la plena capacidad para proporcionar el Sistema objeto de la licitación y que cuenta con personal competente para realizar la implementación y servicio que requiere el Sistema.
4	Copia de la Identificación oficial	A nombre de quien suscriba las cartas de apoyo a los licitantes, en copia simple y por ambos lados. La que deberá ser coincidente con el documento que sigue
5	Copia de poder notarial	De quien suscriba las cartas de apoyo a los licitantes, en copia simple y con facultades para administración, representación y/o dominio.
6	Carta compromiso de asistencia y soporte técnico en sitio	Expedida por el licitante, en la que explica las condiciones bajo las cuales prestaran el servicio.
7	Carta de garantía.	Expedida por el licitante donde se comprometa a ofrecer un periodo mínimo de 12 meses de garantía contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos, contados a partir de la recepción final del Sistema.
8	Carta de Reposición o Substitución de Bienes	Expedida por el licitante donde con el respaldo del fabricante garanticen la obligación de proporcionar asesoría,

		capacitación y asistencia técnica para el correcto uso, operación y funcionamiento del Sistema.
9	Carta de Compromiso de Servicio	Expedida por el licitante bajo protesta de decir verdad, donde manifieste la obligación de ofrecer un tiempo de respuesta de 8 horas en cuanto a reportes de fallas, dando un tiempo de solución máximo de 36 horas.
10	Documento o Constancia del nivel de CMMI del licitante	Documento Oficial del SEI que de constancia del nivel de CMMI del licitante
11	Carta de Distribuidor Autorizado de Oracle	Carta donde conste que el licitante es un Distribuidor Autorizado de Oracle.
12	Contratos de Contabilidad Gubernamental	Copia fotostática de al menos 5 contratos de contabilidad gubernamental suscritos con Instituciones Gubernamentales en la República Mexicana.
13	Certificación en Auditoría y Contabilidad Gubernamental	Copia fotostática de la certificación en auditoría y contabilidad gubernamental otorgada por el Instituto Mexicano de Contadores públicos, de un contador que labore para el licitante.
14	Cheque de Garantía para Seriedad y Sostenimiento de la Oferta.	Mediante cheque no negociable con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", a nombre del Tribunal Superior de Justicia, por un importe equivalente al cinco por ciento del total de su oferta económica; sin incluir el IVA. (Conforme a lo dispuesto por el artículo 31, fracción I, de la Ley)
15	Carta de liberación de responsabilidades	Expedida por el licitante bajo protesta de decir verdad.
16	Carta del artículo 51	Expedida por el licitante en la que manifestará bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos que marca el Artículo 51.
17	Copia de Constancia de encontrarse registrado como proveedor del Poder Judicial del estado	Copia de la constancia de encontrarse registrado en el Padrón de Proveedores del Poder Judicial del estado
18	Formato para acreditar la personalidad	Elaborado según el Anexo No. 2. O bien tomando el Acuerdo del D.O.F. del 11/abril/1997.
19	Catálogos técnicos del Sistema que oferten a El Tribunal	Estos deben de ser legibles, y en español, o bien con su traducción simple en el caso de venir en inglés, lo descrito

		<p>en el catálogo no sustituye la información que deberá contener la cédula de propuesta técnica.</p> <p>Los catálogos deberán ser originales de imprenta, o bien una impresión legible directamente bajada del sitio web del fabricante. Los cuales deberán venir con sello y firma autógrafa del licitante o fabricante.</p>
20	Carta compromiso de entrega	<p>Expedida por el licitante, y enunciando el período de entrega que será dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de suscripción del contrato.</p>
21	Carta de conformidad y aceptación de las bases, anexos y de las condiciones para la junta de aclaraciones.	<p>Escrito libre en el que el licitante expresa bajo protesta de decir verdad que habiendo las presentes bases, las ha leído y comprende en su totalidad el alcance y contenido de las mismas. Así como que acepta sujetarse a las disposiciones establecidas para la celebración de la Junta de Aclaraciones.</p>
22	Currículo de la empresa	<p>Se solicita para acreditar la experiencia y solvencia de la empresa licitante, firmado por persona con poder para actos de administración y/o dominio que incluya copia de los últimos contratos vigentes; en los casos de no contar con contratos que se encuentren vigentes, podrán anexar las copias de los últimos tres contratos que hayan celebrado. Al final del documento, el representante legal deberá de hacer constar bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en el presente currículum, son ciertos, y autoriza El Tribunal, para que esta realice las investigaciones que considere pertinentes, a fin de verificar los datos que se proporcionan. Preferentemente se deberán de anexar contratos de hasta dos años anteriores celebrados con otras instituciones y que se relacionen con el tipo de bien que se encuentra sujeto a proceso licitatorio.</p>
		<p>El licitante expedirá una declaración bajo protesta de decir verdad, en la que se manifestará que se abstendrá por si o a través de interpósita persona de inducir conductas que pudieran alterar el</p>

23	Declaración de Integridad	correcto y legal funcionamiento del presente proceso licitatorio.
----	---------------------------	---

El Tribunal verificará que la documentación presentada cumpla con los requerimientos establecidos en estas bases. De detectarse alguna imprecisión, alteración o falsedad, será motivo de descalificación.

7.4. DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA.

Será motivo de descalificación la falta de documentos legales administrativos, distintos a la documentación técnica; estos, a elección del licitante, podrán entregarse dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica.

Número de Documento	Nombre del documento	Descripción o contenido del documento
1.	Original y copia de la declaración anual del I.S.R. de los ejercicios 2012 y 2013.	En caso de empresas de reciente creación: original y copia del alta ante el SAT.
2.	Original y copia de los estados financieros auditados, de los dos años anteriores; incluyendo el comparativo de razones financieras básicas correspondiente a los mismos periodos.	Se anexarán copias de la identificación oficial y la cédula profesional del contador público que los elabora y los firma. Cabe señalar, que el contador público que los elabore deberá insertarles la leyenda de que son expedidos bajo protesta de decir verdad y que los datos que en los mismos se reflejan son verídicos y fehacientes.
3.	Acta constitutiva de la empresa, o acta de nacimiento, si es persona física.	Original o copia certificada por notario, así como copia simple para su cotejo.
4.	Poder notarial del representante legal de la empresa.	En original y copia simple para cotejo. (En su caso)
5.	Acta de la última asamblea general ordinaria	En original y copia simple para cotejo. (En su caso)

7.5 PROPUESTA ECONÓMICA.

El sobre No. 2, deberá contener lo siguiente:

- 1) Cédula de propuesta económica, según Anexo No. 3.
- 2) Disco compacto con formato en excell, en el que se encuentre el archivo digital de la cedula de la propuesta económica.

El precio ofertado incluirá todos aquellos cargos por los servicios de asistencia y soporte técnico en sitio.

Se recomienda proteger con cinta adhesiva transparente, la información que proporcionen en sus cotizaciones, relativa a precios unitarios, descuentos, impuestos, subtotales, totales y porcentajes de descuentos e importes. Se hace la aclaración que si bien para efectos de aceptación de la propuesta no es exigible el cumplimiento de lo anterior, es conveniente para la mejor conducción del proceso.

8.- DESARROLLO DE LA LICITACIÓN.

8.1. ACTOS Y PARTICIPANTES

La junta de aclaración a las bases así como los actos de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas; de apertura de propuestas económicas y de fallo, tendrán lugar en la Sala anexa al auditorio Antonio Suárez Hernández, del Tribunal, sito en el sótano del edificio Sede, en la calle Independencia S/N, esq. Nicolás Bravo Col. Centro de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, C.P. 86000, en las fechas y horarios señalados en la **Base** denominada: **CALENDARIO DE LA LICITACIÓN**, y con la participación de:

- **Por El Tribunal:**
 - a) Los integrantes del Comité de Compras del Poder Judicial.
 - b) El Director de Estadística, Informática y Computación, Responsable de la evaluación técnica y especializada,
 - c) El Director de la Contraloría del Tribunal, o su representante.

- **Por los licitantes:**

Su asistencia a los eventos es optativa, por lo que no se afectará la validez del acto o reunión de no asistir alguno; podrán enviar sus propuestas técnicas y económicas, utilizando el servicio postal o de mensajería bajo su estricta responsabilidad. En el entendido de que todo aquel sobre que llegue después del inicio del acto de presentación de proposiciones y del acto de apertura de propuestas técnicas no será considerado.

8.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES.

Los licitantes que lo deseen, deberán presentarse en el lugar, el día y en punto de la hora señalada en estas bases, para la celebración de los actos: Junta de aclaraciones; de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas y de fallo, para su registro y participación, previa identificación.

8.3. ACLARACIÓN A LAS BASES

8.3.1. DUDAS O CUESTIONAMIENTOS PREVIOS

Los licitantes podrán plantear sus dudas o cuestionamientos técnicos, legales o administrativos, por escrito, en papel membretado, a más tardar el día **13 de Noviembre del 2014, hasta las 14.00 horas**, presentado o enviado a la Dirección de Estadística, Informática y Computación, a los teléfonos: **358-20-00 ext. 4070**, o bien enviándolos por correo electrónico al Director de Estadística, Informática y Computación, **voltairejesus@tsj-tabasco.gob.mx** a efecto de que la convocante esté en posibilidad de analizarlos y hacer las correspondientes aclaraciones en la citada junta, por lo que después del día y hora mencionada no se aceptarán preguntas.

Es indispensable que al escrito de dudas o cuestionamientos, el licitante anexe copia de su recibo de pago de las bases, pues de no hacerlo no se dará respuesta a sus planteamientos.

8.3.2 JUNTA DE ACLARACIONES.

El día 14 de Noviembre de 2014 a las 09:00 horas, en la sala anexa al Auditorio Antonio Suárez Hernández; se llevará a cabo la junta de aclaraciones al contenido de estas bases y sus anexos, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Presentación de los servidores públicos de la convocante.
- b) Lista de asistencia de licitantes.
- c) Declaración de inicio del acto.
- d) Lectura en voz alta por quien presida el evento, de las preguntas y correspondientes respuestas a los cuestionamientos que previamente y por escrito hayan presentado los licitantes.
- e) Se levantará el acta correspondiente, se le dará lectura y una vez firmada por los servidores públicos y los licitantes presentes, se les entregará copia a aquellos que acrediten el pago de las bases.
- f) Los licitantes que hayan comprado las bases, pero no asistan a la junta, podrán consultar el acta en el la página de la Secretaria de la Contraloría del gobierno del estado; <http://contraloria.tabasco.gob.mx/content/licitaciones-2014>, o bien solicitar una copia fotostática de la misma, en la Coordinación de Control Presupuestal del Tribunal, en días y horas hábiles.

Cualquier modificación a las bases de la licitación, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases de la licitación; sin que sea necesario hacer la publicación que ordena la Ley.

La convocante en este acto podrá realizar las modificaciones y aclaraciones que considere pertinentes, en beneficio del proceso licitatorio.

Así también y conforme a lo que dispone el artículo 36, fracción IV, del Reglamento de la Ley; que textualmente dice: “...**En la junta de aclaraciones la convocante dará respuesta únicamente a las preguntas que formulen los licitantes, siempre que estén directamente relacionadas con las bases de licitación y las especificaciones técnicas de los bienes o servicios que se pretendan adquirir o**

contratar; con las formalidades que establezca la convocante...". Esta convocante se abstendrá de recibir todo comentario u opinión que no se encuentren directamente relacionados con una duda sobre el contenido de las bases del citado proceso. Así también, el derecho a la libre manifestación de ideas que consagra el artículo 6 de la Constitución General de la república, toda opinión deberá ser plasmada por escrito y atendiendo a las formalidades que establece la constitución para estos efectos, es decir; ejercer este derecho de manera libre, pacífica y respetuosa.

La asistencia a la junta de aclaraciones será opcional para los licitantes, pero los acuerdos que se tomen en ésta serán obligatorios para todos.

Se entregará copia del acta a cada uno de los licitantes que haya asistido a la reunión, los que no hayan asistido a la junta podrán solicitarla por escrito a la convocante.

8.4. ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS. (PRIMERA ETAPA)

El día 19 de Noviembre de 2014, en punto de las 09:00 horas, se cerrará el recinto donde se llevará a cabo el acto, y no se aceptará por ninguna circunstancia otra oferta. A continuación se iniciará la reunión conforme al siguiente orden:

- a) Presentación de servidores públicos de la convocante;
- b) Lista de asistencia de licitantes;
- c) Declaración de inicio del acto;
- d) Se solicitará a los licitantes o representantes presentes, la entrega de los dos sobres que contengan sus propuestas, y en su caso, la documentación complementaria solicitada;
- e) Seguidamente se dará cuenta con las propuestas que se hayan recibido a través del servicio postal o de mensajería;

- f) Los sobres recibidos serán rubricados por los servidores públicos y por los licitantes presentes, a fin de verificar que se encuentren debidamente cerrados;

A continuación, se abrirán exclusivamente los sobres que contengan las propuestas técnicas y se procederá a verificar preliminarmente, que la propuesta técnica incluya todos los documentos solicitados en la base denominada **PROPUESTA TÉCNICA.**

La revisión que se efectuará a los documentos presentados como oferta técnica, en este acto será únicamente cuantitativa, sin analizar el contenido o procedencia de los documentos.

La omisión de algún documento requerido en esta propuesta, se le hará saber al licitante en el mismo acto, siempre y cuando se encuentre presente, a fin de que personalmente lo corrobore, y de confirmarse la omisión se desechará la propuesta. En el acta correspondiente se hará constar lo anterior, así como los casos de omisiones de los licitantes que no asistan, cuyas propuestas también serán desechadas.

Las proposiciones técnicas que no sean desechadas en este acto, se recibirán para su evaluación en el acto de análisis técnico, a que se refiere la base denominada: **PROCEDIMIENTO DE EVALUACION QUE SE APLICARA A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS:**

- a. Por lo menos un licitante, si asistiere alguno y dos servidores públicos que hayan participado, rubricarán en todas sus fojas, cada una de las proposiciones técnicas que se hayan presentado, así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas de los licitantes, incluidos los de aquellos cuyas propuestas hubieren sido desechadas, quedando éstos en custodia de la convocante.
- b. Concluida esta etapa, se procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se harán constar las propuestas técnicas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron.
- c. En el acta se asentarán las observaciones, que en su caso hubiesen formulado

los participantes.

d. Se dará lectura al acta y será firmada por los servidores públicos asistentes, así como por los licitantes si asistiere alguno.

e. La omisión de la firma de los licitantes, no invalidara el contenido y efectos del acta.

8.4.1. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁ A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

REVISIÓN DOCUMENTAL:

El Director de Informática y el personal del Tribunal, especializado en la materia, efectuará el análisis detallado de la documentación legal y técnica presentada por los licitantes. Dicho análisis consistirá en lo siguiente:

a) Se verificará que las propuestas incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en estas bases de licitación, lo que se anotará en una tabla comparativa de evaluación bajo el esquema de “cumple”, o “no cumple”, por lo que en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes y se adjudicará a un solo licitante.

b) Las propuestas que omitan, o incluyan documentos que no cumplan con los requisitos señalados en estas bases; o los mismos contengan información falsa, serán desechadas.

c) Es indispensable que las propuestas técnicas satisfagan todos y cada uno de los requisitos solicitados en estas bases, en cuanto a características técnicas, especificaciones y tecnología requerida; a la cual se refiere la base denominada: **DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD**. La propuesta que no cumpla lo anterior será desechada.

d) Realizado el análisis correspondiente, los resultados serán asentados en una acta, misma que deberá ser firmada por los responsables de la revisión, en la que se hará constar todas y cada una de las observaciones efectuadas.

e) El resultado será dado a conocer a los licitantes en la segunda etapa, previo a la apertura de las propuestas económicas, a quienes se les pedirá que firmen de enterados. La falta de firma de los licitantes no invalidará el acto.

8.4.2 ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS (SEGUNDA ETAPA).

El día 20 de Noviembre de 2014 en punto de las 09:00 horas, se cerrará el recinto donde se llevará a cabo el acto, de acuerdo con el siguiente programa.

- a) Presentación de los servidores públicos.
- b) Lista de asistencia a los licitantes.
- c) Declaración de inicio del acto.
- d) Se dará lectura al resultado del análisis de las propuestas técnicas, a fin de que se den por enterados del mismo los licitantes y los servidores públicos presentes.
- e) Una vez conocidas las propuestas técnicas aceptadas, para continuar a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas, se separarán éstos y se procederá a verificar que se encuentren cerrados. Por lo menos uno de los servidores públicos presentes y un licitante, si asistiera alguno, rubricarán dichos sobres.
- f) A los licitantes cuyas propuestas técnicas hayan sido desechadas, se les proporcionará copia del acta de análisis, y se les informará que pueden solicitar por escrito las aclaraciones que considere pertinentes. A continuación se les solicitará abandonen el recinto, a fin de proseguir a la apertura de las propuestas económicas que procedan.
- g) Se procederá a abrir primero las propuestas económicas de los licitantes presentes, en el orden en que hayan registrado su asistencia al acto. En seguida, se abrirán las propuestas económicas de los licitantes ausentes, en el orden que determine el servidor público que presida el acto.
- h) Al abrir cada sobre, se sustraerá la documentación y se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas, y se asentarán en el acta correspondiente.
- i) Las proposiciones económicas serán rubricadas por lo menos por un licitante, si asistiere alguno y por dos servidores públicos de la convocante.
- j) Las propuestas económicas serán aceptadas para su análisis.
- k) Concluida esta etapa, se procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se harán constar las propuestas aceptadas.
- l) En dicha acta se asentarán las observaciones que en su caso, hubiesen formulado los participantes.

m) Se dará lectura al acta y será firmada por todos los servidores públicos asistentes, así como por los licitantes que asistan y quieran hacerlo

n) La omisión de la firma de los licitantes, no invalidará el contenido y efectos del acta.

8.5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Para la evaluación de las propuestas económicas, se verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en estas bases.

La evaluación en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes.

Con el CD en formato en excell y su contenido, se elaborará un cuadro comparativo, que permita el análisis en igualdad de condiciones, de las propuestas aceptadas.

Si de dicho análisis resulta que dos o más proposiciones cumplen con todos los requisitos solicitados, siendo iguales en condiciones, se adjudicará al licitante cuyo precio sea el más bajo.

El Tribunal podrá declinar las propuestas cuyo costo sea de tal forma desproporcionado con respecto a los del mercado, que evidencie no poder cumplir con la entrega de los bienes requeridos.

No se considerarán las propuestas, cuando el volumen ofertado sea menor al 100% solicitado por El Tribunal en la presente licitación.

La adjudicación de la licitación se hará a la proposición solvente más baja que haya cumplido con los requisitos señalados en las presentes bases y satisfagan las mejores condiciones para el área usuaria y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Los licitantes que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en las bases, serán descalificados.

8.6. ACTO DE FALLO.

El día 20 de Noviembre de 2014 a las 18:00 horas, se cerrará el recinto donde se llevará a cabo este acto, de acuerdo con el siguiente programa.

- a) Presentación de los servidores públicos de la convocante.
- b) Lista de asistencia de licitantes.
- c) Declaración de inicio del acto.
- d) Se dará lectura al resultado del análisis efectuado a las propuestas económicas.
- e) Se dará lectura al fallo, mencionando al licitante ganador por ser la propuesta más baja, el monto de la adjudicación, y el cumplimiento con los requisitos establecidos en la presente bases de licitación.
- f) Se levantará el acta correspondiente, en la que se asentarán en forma circunstanciada las incidencias del acto, así como el fallo y las observaciones que en su caso, hubiesen formulado los participantes.
- g) Se dará lectura al acta y se firmará por los servidores públicos asistentes, así como por los licitantes presentes.
- h) En el mismo acto de fallo, El Tribunal informará a los demás licitantes presentes las razones por las cuales sus propuestas no resultaron ganadoras.

Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, sin embargo, los participantes podrán inconformarse en los términos que señala el artículo 71 de la Ley.

Los licitantes que no asistan, para efecto de su notificación, tendrán a su disposición copia del acta respectiva en la Coordinación de Control Presupuestal, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia del acta.

- l) La omisión de la firma de los licitantes, no invalidará el contenido y efectos del acta.

9. FIRMA DEL CONTRATO.

El contrato será suscrito dentro del término que establece el Artículo 41 de la ley, en horas hábiles, en las oficinas de la Oficialía Mayor de El Tribunal.

Si el licitante adjudicado, por causas imputables a él, no firma el contrato dentro de un plazo de veinte días hábiles siguientes al de notificación del fallo, el Tribunal podrá adjudicar el contrato al licitante que hubiese presentado la siguiente proposición solvente más baja, y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre y cuando la diferencia en precios con respecto a la postura ganadora no sea superior al 10%.

Para firmar el contrato, el proveedor deberá presentar original o copia certificada, así como copia simple para que previo cotejo, se anexe al expediente respectivo, de los siguientes documentos:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, de reformas o modificaciones, protocolizadas ante fedatarios públicos e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, tratándose de persona jurídica colectiva; o acta de nacimiento si es persona física.
- b) En su caso, poder notarial del representante legal, con facultades suficientes para suscribir el contrato.
- c) Identificación oficial (credencial de elector, pasaporte vigente o cartilla militar) con fotografía y firma del licitante, o del representante legal que suscriba el contrato.

9.1. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será de: 1 año, contados a partir de la fecha de suscripción.

9.2.- MODIFICACIONES QUE SE PODRÁN EFECTUAR AL CONTRATO.

El Tribunal con fundamento en el artículo 43 de la ley, podrá dentro del ejercicio correspondiente a su firma, incrementar las cantidades de los bienes solicitados, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 10% de los conceptos y volúmenes originales y que el precio unitario sea igual al pactado originalmente en el contrato que se modifique.

9.3. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El proveedor adjudicado deberá presentar garantía de cumplimiento del contrato por un término de 1 año, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, de acuerdo a lo siguiente:

Mediante la exhibición de fianza expedida por compañía legalmente autorizada, por el equivalente al 20% del importe total del contrato, incluyendo el IVA, y será expedida a favor del Tribunal Superior de Justicia.

La póliza de fianza deberá contener, además de las cláusulas que la ley establece, lo siguiente:

a) Que la fianza se otorga para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato celebrado con la Tribunal Superior de Justicia, derivado de la adjudicación de la que fue objeto en el proceso de Licitación Pública Nacional No. 56063001-001-14.

b) Que la fianza continuará vigente, aun cuando se otorguen prórrogas o esperas al proveedor, para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan.

c) A elección de El Tribunal podrá reclamarse el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos, por lo que la afianzadora incluirá expresamente en el texto de la fianza que se somete a elección del beneficiario, a cualesquiera de los procedimientos legales establecidos en los artículos 93, 93 bis, 95, 95 bis y 118, de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

d) Que la fianza continuará vigente, aun cuando se otorguen prórrogas o esperas al proveedor, para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan.

e) La compañía afianzadora se somete a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

f) Para la cancelación de la fianza será indispensable la autorización expresa y por escrito de El Tribunal.

9.4. ACREDITACIÓN DEL ADJUDICADO, DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

El licitante que resulte adjudicado deberá presentar, previo a la firma del contrato, escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste lo siguiente:

a) Que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones relativas a impuestos federales, distintos a las del ISAN e ISTUV, correspondientes a los tres últimos ejercicios fiscales, así como que ha presentado las declaraciones de pagos provisionales correspondientes al año 2014. Si tiene menos de tres años de inscrito en el RFC, la manifestación a que se refiere este rubro, corresponderá al periodo de inscripción.

b) Que no tiene adeudos fiscales firmes por impuestos federales, distintos a ISAN e ITSUV.

En caso de contar con autorización para el pago a plazo, manifestará que no ha incurrido durante el 2014 en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66 fracción III, del código fiscal de la federación.

El escrito deberá ser suscrito por el interesado o por persona legalmente autorizada para ello, indicándose el nombre, razón o denominación social del proveedor, su domicilio fiscal su RFC, el número de la presente licitación pública y monto total adjudicado sin incluir el IVA.

9.5 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

La entrega de la totalidad de los bienes objeto de este concurso se efectuará dentro del plazo máximo siguiente: 6 meses siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

La entrega deberá realizarse de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 15:00 horas, en la Dirección de Estadística, Informática y Computación del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco sin incluir cargos adicionales a lo señalado en la propuesta económica.

El Tribunal no autorizará condonación de sanciones por retraso en las entregas, por causas imputables al licitante adjudicado.

9.8 FACTURACIÓN Y PAGOS

Las condiciones de pago serán a como se desglosan a continuación:

CONCEPTO	PORCENTAJE DE PAGO
Anticipo	10%
Licencias	50%
Producción Estándar	15%
Producción con adecuaciones	25%
TOTAL	100%

El licitante adjudicado deberá presentar la factura correspondiente acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago en el Departamento de Compras para realizar la revisión y autorización del pago correspondiente, “**EL TRIBUNAL**” contará con un plazo no mayor de quince días hábiles siguientes a su presentación, para realizar los trámites administrativos correspondientes.

Los bienes serán pagados en moneda nacional por la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco con recursos del IFOS a través de los mecanismos que para ello tiene implementado.

Para que la obligación de pago se haga exigible, el licitante adjudicado deberá, sin excepción alguna, presentar durante su entrega, la documentación completa requerida y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, consistente en:

a) Factura correspondiente deberá describir el Sistema Integral Presupuestal Contable amparado, precio unitario, importe total, impuesto al valor agregado, número de licitación, de partida y de contrato.

b) Número de cuenta bancaria y sucursal anexando el formato de abono cuenta que emite la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco. En el caso de que el licitante adjudicado no tenga cuenta bancaria registrada, deberá realizar el trámite de registro a más tardar 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo en caso contrario se cancelará la adjudicación correspondiente, pudiendo la convocante adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la segunda proposición solvente más baja, y así sucesivamente en caso de que éste no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio entre la proposición ganadora y la que se pretende adjudicar no sea superior al diez por ciento de la primera.

c) La factura deberá ser a nombre del Tribunal Superior de Justicia, Registro Federal de Contribuyente: TSJ-250202-PH0 con domicilio en: Independencia Esq. Nicolás Bravo S/N Col. Centro, Villahermosa Tabasco., Código Postal 86000.

d) Dicha documentación deberá presentarse en el Departamento de Compras del Tribunal Superior de Justicia, en días hábiles y horas hábiles.

Es necesario que la factura que se presente, reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, El Tribunal le retendrá a el proveedor los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

9.9 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

El Tribunal podrá rescindir administrativamente el contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, siguiendo el procedimiento a que se refiere el artículo 49 de la ley. Asimismo podrá darlo por terminado anticipadamente, cuando concurren razones de interés general, o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes.

10. MODIFICACIONES QUE SE PODRÁN EFECTUAR DURANTE EL PROCESO LICITATORIO.

10.1. A LA CONVOCATORIA.

Hasta inclusive el quinto día natural previo a la presentación y apertura de proposiciones, se podrán modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria, que no impliquen sustitución o variación sustancial de los bienes solicitados o la adición de otros distintos; en este caso, las modificaciones se harán del conocimiento de los interesados a través de los medios utilizados para la publicación de la convocatoria.

10.2. A LAS BASES.

Hasta inclusive el quinto día natural previo a la presentación y apertura de proposiciones, se podrán modificar los plazos u otros aspectos establecidos en estas bases, que no impliquen sustitución o variación sustancial de los bienes solicitados o la adición de otros distintos, en este caso, se notificará mediante comunicación escrito dirigido a todos los participantes con acuse de recibo.

En el caso de que las modificaciones se deriven de la junta de aclaraciones la notificación mediante comunicación escrita no será necesaria, se entrega copia del acta respectiva a casa uno de los participantes que hayan adquirido las bases de la Licitación Pública y asistido a la citada junta.

De no comparecer los interesados dentro del plazo mencionado, se considerará que se han hecho sabedores para todos los efectos legales a que haya lugar, de las modificaciones correspondientes.

11. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

Serán causas de descalificación de los licitantes:

- a) No cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases, o los que se deriven del acto de aclaración de bases.

- b) El acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los bienes solicitados.

- c) Presentar proposiciones con precios escalonados.
- d) Presentar la proposición económica en moneda extranjera.
- e) Presentar la propuesta en idioma diferente al español.
- f) Presentar documentos alterados, que contengan hechos o afirmaciones falsos.
- g) La comprobación de que el licitante no cuenta con la capacidad para garantizar el suministro del sistema ofertado.
- h) Encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículos 51 de la Ley
- i) Omitir en alguno de los documentos solicitados, la expresión: “bajo protesta de decir verdad”, cuando así se haya solicitado en las bases.
- j) Incurrir en alguna violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- k) La comprobación de que los costos incluidos en la propuesta son sustancialmente inferiores a los del mercado, y por lo tanto se ponga en riesgo el suministro del sistema.
- l) La comprobación de que el licitante no cuenta con la capacidad económica o técnica suficiente para garantizar el suministro del sistema ofertado.
- m) Que el proveedor no se encuentre respaldado en los términos requeridos en estas bases, por sus distribuidores y/o fabricantes del sistema.
- n) La omisión de algún documento solicitado en estas bases.
- ñ) Omitir la presentación del disco con formato en Excel, o poner el contenido de la información en algún formato ilegible.

o) Cuando los documentos que se soliciten presenten inconsistencias, diferencias, sean divergentes en algunas de sus partes y en tal sentido no sean susceptibles de tomarse por ciertos los hechos que en los mismos se consignen.

12. SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN.

12.1. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN

El Tribunal podrá suspender el procedimiento, en los siguientes casos:

- a) Cuando se presuma la existencia de acuerdos entre dos o más licitantes, para elevar los precios de los bienes objeto de la licitación.

- b) Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.

- c) Cuando lo determine la Contraloría.

De presentarse alguna de las causales anteriores, se notificará por escrito a los interesados la suspensión, y se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente a la etapa en que se encuentre el procedimiento.

Si desaparecen las causas que motivaren la suspensión, o bien, cuando El Tribunal reciba la resolución que al efecto emita la Contraloría, previo aviso a los interesados, se reanudará el procedimiento, a partir del acto en que se hubiera decretado la suspensión, sin efectos retroactivos.

12.2. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

Podrá cancelarse la licitación, en los siguientes casos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- b) Si se descalifica a todos los licitantes.
- c) Cuando la contraloría declare nulo el procedimiento licitatorio.

La cancelación se notificará por escrito a todos los interesados, y El Tribunal podrá convocar a una nueva licitación.

13. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

El Tribunal podrá declarar desierta la licitación, cuando:

- a) No se inscriba ningún licitante.
- b) Ninguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos establecidos en estas bases.
- c) Los precios cotizados en las proposiciones económicas no sean convenientes a la situación económica y presupuestal del Tribunal, o bien los bienes presentados no reúnan en conjunto la totalidad de requerimientos y especificaciones solicitadas.

En caso de declararse desierta la licitación, El Tribunal formulará una segunda convocatoria.

14. INCONFORMIDAD.

En contra de la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno; sin embargo, los participantes podrán inconformarse en los términos que señala el Artículo 71 de la Ley.

15. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o cumplimiento del contrato que se derive de la presente licitación, serán resueltas por los tribunales locales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

16. SANCIONES.

Cuando un licitante o proveedor viole alguna disposición de la ley, no firme el contrato dentro del término establecido en la misma, no cumpla sus obligaciones contractuales, o proporcione información falsa, se hará del conocimiento de la Contraloría, a fin de que se proceda en los términos del artículo 66 de la Ley.

17. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones establecidas en estas bases, o las propuestas presentadas por los licitantes.

El licitante al que se adjudique el contrato, no podrá transmitir bajo ningún título, los derechos y obligaciones que se deriven del mismo, salvo los derechos de cobro.

18.- SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTAS BASES.

Cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes bases, será resuelta por El Tribunal escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las disposiciones aplicables.

19.- SUPLETORIEDAD

Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del La Ley, para todo lo no previsto en estas bases y en la legislación que rige la materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del estado; se estará a dispuesto en el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles; ambos del estado libre y soberano de Tabasco

ANEXO "1"

**Formato para Cédula de Propuesta Técnica
RELACION DE BIENES OFERTADOS**

LOTE	DESCRIPCION (CARACTERISTICAS DEL SISTEMA OFERTADO A DETALLE, INCLUYENDO MARCA Y MODELO)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
UNICO			

ATENTAMENTE:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO "2"

FORMATO DE ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD

Licitación Pública Nacional No. _____
Adquisición de _____

(NOMBRE) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como de que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública, a nombre y representación de: **(PERSONA FISICA O MORAL)**.

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Córrreo Electrónico:

No. de la Escritura en la que consta su acta Constitutiva:

Fecha:

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante quien se dió fé de la misma:

Relación de Accionistas:

Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre(s).

Descripción del Objeto Social:

Reformas al Acta Constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cuál acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública Número:

Fecha:

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cuál se otorgó:

MODELO DEL CONTRATO

Contrato No. TSJ/CC/LPN-56063001-001-2014

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, SIENDO LAS ____ HORAS DEL DÍA _____ DE DOS MIL CATORCE, CELEBRAN CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y SERVICIOS POR UNA PARTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JORGE JAVIER PRIEGO SOLÍS, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO, ASISTIDO DEL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Y DEL PLENO, LICENCIADO ROBERTO AUGUSTO PRIEGO PRIEGO, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACTO SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “**EL TRIBUNAL**” Y POR LA OTRA PERSONA DENOMINADA _____, REPRESENTADA POR _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, Y CUANDO LOS OBLIGADOS ACTÚEN O SE DENOMINEN CONJUNTAMENTE SE LE DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

-----**DECLARACIONES**-----

I.- “**EL TRIBUNAL** “ declara:

I.1.- Ser uno de los poderes del Estado de Tabasco, con autonomía Constitucional, personalidad Jurídica y patrimonio propio, como lo prevé la Constitución política del Estado, en sus artículos 11, 55 y 55 bis; así como su Ley Orgánica publicada en el Suplemento No. 7439 B, del periódico oficial, de fecha 21 de diciembre de 2013.

I.2.- Que tiene por objeto la aplicación de las leyes civiles y penales en asuntos del fuero común y de aquellos del fuero federal y castrense que le sean conferidos. A fin de contribuir a la correcta e imparcial aplicación de justicia, que permitan elevar los niveles de seguridad en el estado, para lograr un desarrollo social armónico.

I.3- El Licenciado Jorge Javier Priego Solís fue nombrado Presidente el día 02 de enero de 2014, por el H. Pleno del Tribunal Superior de Justicia, tal y como lo acredita mediante la certificación del punto acuerdo de la primer sesión extraordinaria del periodo de labores 2014 del H. Pleno del Tribunal Superior de Justicia, expedida por el licenciado Roberto Augusto Priego Priego, en su carácter de Secretario General de Acuerdos; del cual se acompañará una copia a este documento en anexo, que formará parte de este instrumento.

I.4- El Licenciado, Jorge Javier Priego Solís, en calidad de Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, de conformidad con los artículos 3, 18, 19 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco y su Reglamento, tiene facultades para representarlo en este acto Jurídico.

I.5- Su representante, de conformidad con lo que establece el artículo 19 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, tiene a su cargo, entre otras atribuciones la de suscribir con el Secretario General de Acuerdos todo lo relativo al funcionamiento del Tribunal Superior de Justicia, por lo que cuenta con la capacidad legal para ser sujeto de las obligaciones y derechos que en este instrumento quedaran asentadas.

I.6- Que para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere la adquisición e implementación de un Sistema Integral Presupuestal Contable.

I.7- En fecha 19 de mayo de 2010 se publicó en el periódico oficial del Estado de Tabasco, el acuerdo general conjunto de los plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tabasco, donde se Aprobó el Manual de normas y lineamientos presupuestarios para la administración del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

I.8- El presente contrato se adjudicó a **“EL PROVEEDOR”**, mediante el proceso de Licitación Pública Nacional No. 56063001-001-14, relativa a la adquisición e implementación de un Sistema Integral Presupuestal Contable; de conformidad a lo

establecido en los artículos 22, fracción I, 23, y 24, fracción II; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del estado de Tabasco en vigor.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con presupuesto disponible, suficiente, de los recursos económicos para la Adquisición de los servicios materia de este contrato, proveniente de la fuente de financiamiento IFOS (Ingresos Fiscales Ordinarios) ejercicio 2014; y su utilización ha sido debidamente autorizada mediante oficio OMT/2754/2014 de fecha 31 de Octubre de 2014.

I.10.- El licenciado Roberto Augusto Priego Priego fue nombrado Secretario General de Acuerdos en fecha cinco de julio del año dos mil, por el H. Pleno del Tribunal Superior de Justicia, tal y como lo acredita mediante la certificación del punto de acuerdo de la vigésima séptima sesión ordinaria del H. Pleno del Tribunal Superior de Justicia; del cual se acompañará una copia a este documento en anexo, que formará parte integrante de este instrumento.

I.11.- Cuenta con registro federal de contribuyentes **TSJ-250202-PHO** y señala como domicilio legal, para los efectos de este contrato, el ubicado en la calle Independencia Esquina con Nicolás Bravo s/n, Colonia Centro, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco y Código Postal No. 86000.

II.-“EL PROVEEDOR” declara que:

II.1.- Es una persona jurídico colectiva constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en su Acta Constitutiva No. _____, Volumen ____ de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público No. _____ de la Ciudad de _____, _____, Licenciado _____, la cual contiene la constitución de la persona moral denominada _____, inscrito bajo el folio No. _____, Volumen _____, Libro _____, Sección _____ del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, _____, _____.------

II.2.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. _____; según consta en la copia de la cédula de identificación fiscal de fecha _____; expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.3.- De acuerdo con su acta constitutiva; tiene capacidad jurídica y reúne las condiciones técnicas y económicas para contratar y obligarse a proporcionar el Sistema Integral Presupuestal Contable, objeto de este contrato y que dispone de organización y elementos suficientes para ello.

II.4.- Su representante, se identifica con _____ con folio no. _____ expedido por _____; y cuenta con facultades para suscribir el presente contrato, según consta en el poder notarial No. _____, de fecha _____, pasado ante la fe del _____, Notario Público No. _____ de _____, _____, inscrito bajo el folio No. _____ del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, _____.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, así como que se encuentra al corriente de todos sus pagos y obligaciones fiscales; conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.6.- Tiene conocimiento y acepta que el caso de que se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo de pleno derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y no podrá hacer reclamación alguna a **“EL TRIBUNAL”**.

II.7.- Señala como su domicilio legal para los efectos del presente contrato el ubicado en _____, _____, _____, de la Ciudad de _____, _____, C.P. _____.

III.- “LAS PARTES” declaran:

III. 1.- Se reconocen la personalidad y capacidad jurídica para la celebración del presente contrato.

III. 2.- Es voluntad ejercer los derechos y obligaciones derivados de este contrato, de acuerdo con sus términos y obligaciones.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma, términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

-----CLÁUSULAS-----

PRIMERA: “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar a “EL TRIBUNAL“, el Sistema Integral Presupuestal Contable que cumple con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos de la CONAC, lo cual se describe a continuación: Cumple con los requisitos mínimos establecidos en el documento “guía de requerimientos mínimos para la valoración de aplicativos informáticos de administración y gestión de información financiera”. Adicionalmente la aplicación cumple con los requerimientos propios del Tribunal.

Se deberá contemplar la licencia de derecho de uso y los servicios de consultoría e implementación para el Sistema Integral de Administración de Recursos.

“EL PROVEEDOR” capacitará y supervisará la implementación con personal del Tribunal comisionado al proyecto bajo la supervisión de “EL PROVEEDOR”, en un plan de capacitación bajo un esquema entrenador de entrenadores del sistema, incluyendo las actividades requeridas para la administración de la aplicación.

Incluye las siguientes licencias: Licencias de base de datos Oracle Standard Edition y Oracle Application Server Standard Edition o Weblogic Standard Edition.

“EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar licencia de derecho de uso final corporativa institucional para el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, perpetua, no exclusiva e intransferible del sistema con los procesos y alcance descritos en esta propuesta, la cual deberá ser para **10 usuarios concurrentes o 15 licencias nombradas** que operen el sistema en cualquiera de sus módulos.

“EL PROVEEDOR” se compromete a proporcionar todas las actualizaciones realizadas al sistema implementado, tanto de mejoras a la versión como nuevas versiones, así como de todas las herramientas adicionales de software y sus licencias que el sistema implementado requiera para su correcta operación en lo referente a la conectividad y transferencia de información conforme a lo especificado en estas bases, durante la vigencia del contrato y garantía.

“EL PROVEEDOR” entregará una copia del código fuente del sistema a **“EL TRIBUNAL”**. **“EL PROVEEDOR”** entregará un manual técnico a detalle de cada uno de los módulos que integran el sistema, los diagramas de entidad-relación involucrados, todas las tablas de la base de datos con explicación de cada uno de sus campos, los diagramas de relaciones de la base de datos. Tiene que considerarse que forman parte integral del código entregado. También incluye un diagrama de flujo de datos por cada proceso, así como un documento de los pasos necesarios para ejecutar correctamente cada una de las tareas incluidas en cada proceso.

El Sistema Integral Presupuestal Contable deberá implementarse en estricto apego a las Bases y Propuesta Técnica del proceso licitatorio por medio del cual se acreditó la adquisición del sistema solicitado.

SEGUNDA: El importe del presente contrato es por la cantidad de \$ _____
(_____ Pesos ___/100 M.N) incluyendo el IVA.

TERCERA: El pago por la adquisición y servicios objeto de este contrato, se realizará en un plazo que no podrá exceder a los 15 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura, previamente validada de acuerdo a la propuesta técnica por la Dirección de Estadística, Informática y Computación. **“EL PROVEEDOR”**

procederá a entregar la factura debidamente requisitada a nombre del Tribunal Superior de Justicia, cuyo registro federal de contribuyentes es: TSJ-250202-PH0, y con el domicilio fiscal indicado en la declaración I.9.

Los pagos serán a como se desglosan a continuación:

CONCEPTO	PORCENTAJE DE PAGO
Anticipo	10%
Licencias	50%
Producción Estándar	15%
Producción con adecuaciones	25%
TOTAL	100%

Para que la obligación de pago se haga exigible, **“EL PROVEEDOR”** deberá, sin excepción alguna, presentar la documentación completa requerida y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, consistente en:

a) Factura correspondiente deberá describir el Sistema Integral Presupuestal Contable amparado, precio unitario, importe total, impuesto al valor agregado, número de licitación, de partida y de contrato.

b) Número de cuenta bancaria y sucursal anexando el formato de abono cuenta que emite la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco. En el caso de que **“EL PROVEEDOR”** no tenga cuenta bancaria registrada, deberá realizar el trámite de registro a más tardar 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo en caso contrario se cancelará la adjudicación correspondiente.

c) La factura deberá ser a nombre del Tribunal Superior de Justicia, Registro Federal de Contribuyente: TSJ-250202-PH0 con domicilio en: Independencia Esq. Nicolás Bravo S/N Col. Centro, Villahermosa Tabasco., Código Postal 86000.

d) Dicha documentación deberá presentarse en el Departamento de Compras del Tribunal Superior de Justicia, en días hábiles y horas hábiles.

Al pago se efectuarán las retenciones que conforme a la Ley procedan, en caso de que los comprobantes fiscales que exhiba no cumplan con la normatividad de la materia, o bien contengan errores.

CUARTA: En el caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **“EL PROVEEDOR”**, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación, en los casos de prórroga para el pago del crédito fiscal. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computaran por días naturales desde la fecha de pago.

QUINTA: **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar el Sistema Integral Presupuestal Contable en un plazo máximo de 6 meses contados a partir del fallo, con la supervisión del personal de la Dirección de Estadística, Informática y Computación.

La entrega deberá realizarse en tiempo y forma, presentándose con el Director de Estadística, Informática y Computación de **“EL TRIBUNAL”**.

“EL TRIBUNAL” no autorizará condonación de sanciones por retraso en las entregas, por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”**.

Queda bajo la más estricta responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, hacerse cargo de los costos directos o indirectos que se generen, razón por la cual no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por ningún concepto para **“EL TRIBUNAL”**.

SEXTA: **“EL PROVEEDOR”** se obliga a garantizar el servicio de asistencia y soporte técnico en sitio, sin costo extra para **“EL TRIBUNAL”**, teniendo un tiempo máximo de respuesta de 8 horas en cuanto a reportes por fallas en los módulos levantados por

parte de **“EL TRIBUNAL”**, dando un tiempo de solución de 36 horas, contadas a partir de que recibió el reporte.

Deberán presentar una carta de garantía, con vigencia de 12 meses a partir de la recepción final del Sistema, contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos.

En el caso de que por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”**, este no efectúe la corrección en el plazo arriba señalado, **“EL TRIBUNAL”** podrá rescindir total o parcialmente el contrato, quedando **“EL PROVEEDOR”** obligado a rembolsar la cantidad recibida, más los intereses generados, calculados a la tasa que señale la Ley de Ingresos de la Federación vigente, para el caso de prórroga de créditos fiscales, que se calcularán sobre el monto no reintegrado, computándose por días calendario, desde la fecha del reporte de la falla, hasta aquella en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL TRIBUNAL”**; independientemente que podrá hacerse efectiva la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a utilizar sólo técnicos especializados en la implementación del Sistema Integral Presupuestal Contable materia de este Contrato y a que estos actúen con la responsabilidad suficiente y necesaria cuando acudan a prestar los servicios requeridos.

SEPTIMA: **“EL PROVEEDOR”** se obliga al saneamiento en caso de evicción de los servicios materia de este contrato, en los términos relativos y aplicables del Código Civil Estatal.

OCTAVA: **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” solo podrá ceder los derechos de cobro, previa autorización por escrito de **“EL TRIBUNAL”**.

NOVENA: “**EL PROVEEDOR**” se obliga a que la adquisición y servicios objeto de este contrato cumplan con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco en vigor, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos, daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “**EL TRIBUNAL**” y/o a terceros.

Así mismo “**EL PROVEEDOR**” será responsable de los defectos de fabricación o vicios ocultos por las adquisiciones y servicios objeto de este contrato, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento, y/o en el Código Civil Estatal así como conforme a lo establecido en los artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco en vigor, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada por “**EL PROVEEDOR**” para el cumplimiento del contrato hasta por el monto de la misma.

DÉCIMA: El presente instrumento legal, conservará todos sus efectos jurídicos durante el plazo de un año, contados a partir de la fecha de su suscripción, no así las garantías que perdurarán por el tiempo solicitado en cada inciso del catálogo de conceptos. Debido a que el sistema materia de este instrumento requieren contar con este tipo de garantía.

DÉCIMA PRIMERA: La rescisión administrativa del contrato procederá en cualquier momento sin responsabilidad alguna para “**EL TRIBUNAL**”, cuando “**EL PROVEEDOR**” incumpla con las obligaciones contraídas en el contrato, las disposiciones de la Ley y demás ordenamientos que sean aplicables a la materia. Así mismo, se harán efectivas las garantías otorgadas a favor del Tribunal Superior de Justicia, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan existir por parte de “**EL PROVEEDOR**”.

En cuanto a la terminación anticipada del contrato, “**EL TRIBUNAL**”, podrá en cualquier momento dar por terminado total o parcialmente el contrato por razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la

contratación de los servicios que conforman cada una de los conceptos de la partida única, dicha terminación se hará mediante notificación por escrito a “**EL PROVEEDOR**”. La notificación indicará que la terminación se debe a conveniencia de la institución, única y exclusivamente se reconocerá lo que se haya entregado mediante acta de entrega recepción, firmada y valida por la Dirección de Estadística, Informática y Computación, a la vez se notificará la fecha a partir de la cual la terminación entrará en vigor.

DÉCIMA SEGUNDA: “**LAS PARTES**” convienen en que “**EL TRIBUNAL**” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con “**EL PROVEEDOR**”, ni con los trabajadores que el mismo contrate para la realización de los trabajos objeto del presente instrumento jurídico.-

Por lo anterior, no se le considerará a “**EL TRIBUNAL**” bajo ninguna circunstancia como patrón, ni aun sustituto, y “**EL PROVEEDOR**” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

Así mismo, “**EL PROVEEDOR**” será responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio, de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil Estatal.

DÉCIMA TERCERA: Se aplicarán penas convencionales por el incumplimiento en la fecha pactada para la entrega del Sistema Integral Presupuestal Contable, con base al Artículo 47 de la Ley; será sancionado de la siguiente forma:

Monto de la Sanción.- Se aplicará una sanción a partir del primer día de atraso del 5 (cinco) al millar sobre el monto total del contrato, dicha sanción no deberá exceder el monto de la garantía de Cumplimiento (10%) del Contrato y serán determinadas en función de los montos de las obligaciones incumplidas; una vez rebasado este límite se procederá a la rescisión administrativa del Contrato y se la hará efectiva la garantía de cumplimiento, por lo tanto el Proveedor faculta expresamente a la Dependencia o Entidad a efectuar las deducciones correspondientes.

- **Vicios Ocultos.-** De igual forma, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado ante “**EL TRIBUNAL**” a responder por los vicios ocultos por la adquisición y servicios, objeto de la contratación así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable, en este caso, la fecha de entrega será cuando “**EL TRIBUNAL**” reciba el Sistema Integral Presupuestal Contable a su entera satisfacción.

DECIMA CUARTA: “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de firma de este instrumento una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato mediante Póliza de Fianza a nombre del Tribunal Superior de Justicia, expedida por afianzadora legalmente constituida de conformidad a lo establecido en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; por un monto equivalente al 10% de la cantidad total adjudicada en este contrato incluyendo el IVA, y con vigencia de un año.

La Póliza de fianza deberá de incluir el siguiente texto:

A. Que la fianza se otorga para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contenidas en el contrato No. _____; de fecha _____ de 2014, celebrado entre _____ y el Tribunal Superior de Justicia; derivado de su participación en el proceso de Licitación Pública Nacional No. 56063001-001-14, relativa a la adquisición del Sistema Integral Presupuestal Contable.

B. Que la fianza estará vigente por un año, contado a partir de la fecha de su expedición, aún cuando se otorguen prórrogas o esperas al proveedor, para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan;

C. A elección del “**EL TRIBUNAL**” podrá reclamarse el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos, por lo que la afianzadora incluirá expresamente en el texto de la fianza que se somete a elección del beneficiario, a cualesquiera de los procedimientos legales establecidos en los artículos 93, 93 bis, 95, 95 bis y 118, de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

D. La compañía afianzadora se somete a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

E. Para la cancelación de la fianza será indispensable la autorización expresa y por escrito de El Tribunal.

DÉCIMA QUINTA: La información que “**LAS PARTES**” intercambien o conozcan en virtud del presente contrato deberá ser considerada como confidencial, por lo que deberán abstenerse de divulgarla o comunicarla directa o indirectamente a cualquier persona o a explotarla comercialmente para su beneficio.

DÉCIMA SEXTA: “**LAS PARTES**” acuerdan que el uso y manejo de los datos personales intercambiados entre sí por la celebración del presente contrato será realizado exclusivamente para los fines expresamente convenidos, adoptando cada parte en lo individual todas las medidas de seguridad necesarias para proteger en todo momento la confidencialidad de dicha información y respetando las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares, su reglamento y demás ordenamientos legales aplicables.

DÉCIMA SÉPTIMA: Todos los avisos y notificaciones que “**LAS PARTES**” deban o deseen efectuarse conforme al presente contrato se realizarán por escrito a los domicilios señalados en el capítulo de declaraciones.

DÉCIMA OCTAVA: Toda modificación a este contrato se hará constar por escrito firmada por ambas partes, tales modificaciones, convenios o acuerdos, una vez consignados por escrito y firmados como antes se indica formaran parte integrante de este contrato.

DÉCIMA NOVENA: Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, y para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten expresamente a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco en vigor y, supletoriamente a las disposiciones aplicables del Código Civil Estatal.

Así mismo, para resolver las controversias que se susciten en su caso, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” que intervienen en la celebración del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe dolo, lesión, mala fe, error, ni vicio alguno en el consentimiento que pueda invalidarlo; por lo tanto, renuncian a cualquier acción que sea derivada de lo anterior.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce.

POR EL “TRIBUNAL”

POR EL “PROVEEDOR”

**LICENCIADO JORGE JAVIER
PRIEGO SOLÍS
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

REPRESENTATE LEGAL

REVISÓ Y VALIDÓ

**LICENCIADO ROBERTO AUGUSTO
PRIEGO PRIEGO
SECRETARIO GENERAL DE
ACUERDOS DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA**

**LICENCIADO ALBERTO CASO
BECERRA
OFICIAL MAYOR DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA**

**INGENIERO VOLTAIRE JESÚS
TORRE
TESTIGO**

**LICENCIADO RUBÉN MADRIGAL
DE DIOS
TESTIGO**